



Sincelejo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 –2016–00223 – 00

Demandante: Gustavo Segundo Aguas Rivera

Demandada: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Asunto: Se ordena obedecer lo resuelto por el superior.

Con base en el artículo 247 numeral 7 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 SE DECIDE:

Obedézcase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 31 de enero de 2020, que revocó la sentencia de fecha 26 de marzo de 2019.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 -2016-00223- 00

Demandante: Gustavo Segundo Aguas Rivera

Demandada: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**500093b2f6c57daa13720b3e3d654bf9ac0ca8261831b8b22112dbb359677
325**

Documento generado en 28/02/2022 08:44:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>